

COMARCA DE VALDEJALON

El Consejo Comarcal de la Comarca de Valdejalón, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2007, acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en el ámbito de promoción del turismo, medio ambiente y protección civil para el ejercicio 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

Convocatoria de subvenciones para actividades en materia de promoción de turismo, medio ambiente y protección civil durante el año 2007

OBJETO Y FINALIDAD

Primera. — El objeto de estas subvenciones es incentivar la realización de proyectos de actividades que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Valdejalón, relativas a promoción del turismo, medio ambiente y protección civil.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Quedarán excluidos, viajes individuales o colectivos, cargos en concepto de comidas o productos alimenticios. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Las subvenciones que otorgue la Comarca de Valdejalón no podrán superar normalmente el 90% en los municipios de menos de 500 habitantes, el 80% en los menores de 1.000 habitantes y más de 501 habitantes y el 70% en los de más de 1.001 habitantes, del coste de la actividad a que se apliquen, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actividades de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda de los porcentajes citados.

Las actividades que se desarrollen mediante la contratación por las entidades sin fines lucrativos, de monitores o personas que impartan cursos, jornadas, talleres, etc., deberán acreditar en todo caso que para la realización de dicha actividad han satisfecho las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social.

Estas actividades que se desarrollen mediante contratación de personas no podrán suponer más de un 40% respecto de la cuantía total de la subvención concedida.

BENEFICIARIOS

Segunda. — Podrán solicitar subvenciones las entidades, legalmente constituidas, para proyectos de actividades a realizar en el territorio de la Comarca de Valdejalón durante el año 2007.

a) Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro y personas jurídicas, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

b) Las personas físicas empadronadas en municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de la convocatoria y que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

c) Excepcionalmente lo podrán ser las personas físicas, asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro y personas jurídicas sin domicilio en la Comarca de Valdejalón y que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

Será preceptivo que se hallen inscritas en el registro público correspondiente según la naturaleza de la entidad y acreditar que cumplen los requisitos de entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de Entidades sin Fines Lucrativos.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Tercera. — El crédito previsto para esta convocatoria asciende a:

- Promoción turismo y medio ambiente: 20.000 euros.
- Protección Civil: 12.500 euros.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cuarta. — Para determinar la cuantía de cada subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo —en orden preferente— a los siguientes supuestos con su correspondiente valor de puntuación:

a) Actividades que hayan alcanzado carácter de programa estable, con probada trayectoria de arraigo en el medio social y cuya eficiencia en la gestión anterior aconseje su continuidad mediante el apoyo institucional: 10 puntos.

b) Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los postulados constitucionales, la cultura cívica y los valores de la convivencia democrática, la solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género: 9 puntos.

c) Iniciativas que formulen la recuperación, rehabilitación y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico y cultural con el objetivo de mejorar las perspectivas y la calidad de vida y el asentamiento de la población: 8 puntos.

d) Proyectos que desarrollen iniciativas y objetivos culturales de interés social y carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año: 7 puntos.

e) Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan repercusión positiva en su entorno: 6 puntos.

f) Que fomenten los valores culturales, no sólo en ámbito local, sino que, en lo posible, su influencia trascienda a escala comarcal y/o intercomarcal: 5 puntos.

g) Que los proyectos cuenten, por su contenido, metodología y rigor presupuestario, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido: 4 puntos.

h) Que el proyecto objeto de subvención desarrolle cuestiones próximas a los intereses y/o aficiones de sus destinatarios y prevea la información suficiente para su difusión: 3 puntos.

i) Que la entidad solicitante cuente con experiencia y se implique económicamente, de forma inequívoca, en el proyecto propuesto: 2 puntos.

j) Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante: 1 punto.

Del estudio pormenorizado del contenido de cada propuesta y la aplicación consecuente de los valores citados resultarán la suma que determinará la cuantía de la subvención, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Aquellos proyectos cuyas entidades participen con fondos propios en su financiación por cuantía de 4.000 o más euros contarán con una cantidad adicional de 600 euros sobre la cifra que les corresponda.

En función del número de solicitudes, con el fin de ajustar las cantidades al presupuesto, las cuotas de asignación podrán modificarse proporcionalmente. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Presentación de solicitudes

Quinta. — Para participar en la presente convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta, en su caso, en la entidad (presidente/a o director/a) y materia en la que se solicita la ayuda. (Anexo I).

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

c) Proyecto detallado sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos de la misma, fecha de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista. En las propuestas con varias actividades, es necesario que éstas se relacionen en orden de preferencia por parte de la entidad proponente. (Anexo II).

d) Cantidad total que se solicita como subvención.

e) Reseña de las actividades en materia de promoción del turismo, medio ambiente y Protección Civil realizadas en el año anterior. (Anexo II).

f) CIF de la entidad.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, se presentarán en el Registro General de la Comarca de Valdejalón o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de las presentes normas en el BOPZ. Las instancias deberán ser dirigidas al señor presidente de la Comarca de Valdejalón (AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina).

Instrucción y resolución

Sexta. — Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 6 c) de la Ordenanza general de subvenciones de la

Comarca de Valdejalón, publicada en el BOPZ núm. 180, de fecha 8 de agosto de 2005.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde a la Secretaría Comarcal, que realizará los siguientes trámites:

- Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- Informe evaluador de las solicitudes desde el punto de vista técnico.

- Propuesta de concesión de subvenciones por la Comisión valoradora, que estará compuesta por los miembros de la Comisión de turismo, medio ambiente, agricultura, protección civil, residuos sólidos y extinción de incendios.

- Resolución de Presidencia aprobando la concesión de las ayudas.

El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Séptima. — La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria las siguientes obligaciones:

a) Las entidades solicitantes deberán exponer claramente la relación de actividades programadas, indicando para cuáles solicitan la subvención. En caso de imposibilidad de realización de una determinada actividad podrán solicitar el cambio por otra de las contenidas en la memoria de actividades, siguiendo el orden numérico expuesto en la solicitud.

b) Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo proyecto, pero en ningún caso el volumen de las ayudas recibidas podrá superar el coste de la actividad a realizar. A tal efecto se comunicará a la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

c) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

d) Comunicar a la Comarca de Valdejalón cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

e) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comarca de Valdejalón pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca de Valdejalón se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

JUSTIFICACIÓN PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Octava. — Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca de Valdejalón los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a). (Anexo III).

b) Aportar certificados:

1.- Si la subvención concedida supera los 3.000 euros certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, o bien si el solicitante lo desea para las obligaciones tributarias autorización del solicitante para que lo pida la Comarca de Valdejalón aportando el (anexo V).

2.- En caso de no superar la subvención concedida los 3.000 euros aportar: declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (anexo VII).

c) Facturas u otros justificantes que acrediten fehacientemente:

—Que el gasto se ha aplicado a la actividad subvencionada.

—El pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía igual o superior al total de la subvención.

—Que la actividad se ha desarrollado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Los justificantes de pago deberán ser originales o fotocopias compulsadas por fedatario público (notario) o en la Secretaría de la Comarca de Valdejalón y estar debidamente relacionados.

Los justificantes que se refieran a pago de personas que hayan impartido cursos, jornadas, talleres, etc., deberán acreditar que para el desarrollo de esa actividad han efectuado las cotizaciones correspondientes a la Seguridad

Social. Estos justificantes no podrán superar el 40% de la cuantía total de la subvención concedida,

y a tal efecto no se tendrán en cuenta los justificantes que superen el referido porcentaje.

Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

d) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo III) en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Que los justificantes de pago presentados no han sido objeto de otra subvención.

—Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.

—Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las subvencionadas por la Comarca de Valdejalón como por los otros entes cofinanciadores; si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 28 de diciembre del año 2007 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2007 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de diciembre de 2007, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de Valdejalón resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 31 diciembre de 2007.

MEDIDAS DE GARANTÍA

Novena. — El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Décima. — Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión valoradora, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

—Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

—Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención se han visto modificados, por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

—El nuevo proyecto deberá tener como mínimo la misma valoración que tenía el que se concedió originariamente.

Décimo Primera.- Tratamientos de datos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, calle Avenida Laviaga Castillo, nº 7, La Almunia de Doña Godina.

Décimo Segunda.- Las presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y forma establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvencione; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, y la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón.

La Almunia de Doña Godina, 19 de febrero de 2007. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas para actividades en materia de turismo, medio ambiente y protección civil durante el año 2007

Modelo de solicitud

Datos de identificación:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: Nombre:

Apellidos: Dirección: Localidad: Código

postal: Provincia: Zaragoza. Teléfono:

DNI/NIF del solicitante: E-mail:

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA: Entidad solicitante:

CIF de la entidad: Dirección: Localidad: Código

postal: Provincia: Zaragoza. Teléfono:

E-mail:

Documentos que se presentan:

—Acreditación de la representación de la entidad sin fines de lucro.

—Proyecto detallado de la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

—Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

—CIF de la entidad.

—Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

Don/Doña DECLARA que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos, y SOLICITA:

Una subvención para actividades de (turismo, medio ambiente o protección civil) por importe de (en letra) euros, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para actividades en materia de turismo, medio ambiente y protección civil durante el año 2007.

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO II

Convocatoria de ayudas para actividades en materia de turismo, medio ambiente y protección civil durante el año 2007

Solicitante:

Memoria de actividades realizadas durante 2006: PROYECTO DE ACTIVIDADES 2007:

Denominación: Período de realización:

Total presupuesto: euros.

Aportación de otras instituciones: euros. Aportación propia: euros.

Total solicitado a Comarca: euros. El/la presidente/a.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO III

Convocatoria de ayudas para actividades en materia de turismo, medio ambiente y protección civil durante el año 2007

Solicitud de pago de la ayuda

Don/Doña, con NIF núm., en calidad de presidente/a (o, en su caso, en nombre propio) de la entidad (CIF núm.), con domicilio en, calle/plaza, núm.

DECLARA QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN Y SOLICITA:

El pago de la subvención concedida, cuya referencia figura en el encabezamiento, y al efecto adjunta la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Deberán solicitarlo en la Agencia Tributaria o en las oficinas de la Seguridad Social).

- Justificantes de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida.

- Certificado, en su caso, del secretario de la entidad. Firmado: El presidente/La

presidenta de la asociación.

Don/Doña, con NIF núm., en calidad de secretario/a de la entidad (CIF núm.), o, en su caso, en nombre propio, domiciliada/o en, calle/plaza, núm. CERTIFICA:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Que para la misma finalidad se han recibido las siguientes ayudas (sólo cuando proceda).
- Que la relación de todos los gastos realizados en la actividad subvencionada son los siguientes (nota: en el caso de que se hayan recibido otras ayudas, deberán relacionarse todos los gastos al efecto de verificar que estos son iguales o superiores a los ingresos recibidos para el desarrollo de la actividad subvencionada; relación de los pagos realizados con fondos propios, cuando proceda):

—Factura núm. Fecha: Proveedor: Importe: euros.

—Factura núm. Fecha: Proveedor: Importe: euros.

—Factura núm. Fecha: Proveedor: Importe: euros.

—Factura núm. Fecha: Proveedor: Importe: euros. Total: euros.

- Que los justificantes de pago relacionados no han sido objeto de ninguna otra subvención pública ni privada.

- Que los datos bancarios de la entidad sin fines de lucro para el ingreso de la cantidad justificada son:

Nombre de la entidad sin fines de lucro (en su caso): Entidad bancaria:

Oficina:

Número de cuenta corriente:

(Lugar y fecha). Firmado: El/la secretario/a de la entidad

(en su caso).

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda _____.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____, _____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA).

ANEXO VII

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Ilmo. Sr.:

Don.....presidente, o representante legal de la entidad....., en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedente obrantes en la asociación, entidad sin ánimo de lucro,.....que represento o como persona física....., no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.
En_____a_____de_____2007.